

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LA ASSOCIACAO FARROUPILHENSE DE PRODUTORES DE VINHOS, ESPUMANTES, SUCOS E DERIVADOS - AFAVIN**

REUNIDOS

De una parte,

Don Francisco Javier García Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, con C.I.F Q3818001-D y domicilio en Calle Pedro Herrera, s/n, 38200 San Cristóbal de La Laguna, actuando en nombre y representación de dicha Entidad, según nombramiento por Decreto 30/2023, de 20 de abril, (B.O.C. núm. 81 de 26 de abril de 2023, corrección errores B.O.C. nº 82 de 27 de abril), y en virtud de las competencias otorgadas por el art. 50.1 la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo de 2023), y por los artículos 22 y 23 del Decreto 66/2022, de 24 de marzo, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad de La Laguna (B.O.C. núm. 67 de 5 de abril de 2022).

De otra,

Doña Natália Sanches Taffarel Presidenta de la Associação Farroupilhense de Produtores de Vinhos, Espumantes, Sucos e Derivados - AFAVIN, en virtud del acuerdo de nombramiento de 31/03/2025, de Asamblea General Ordinaria, actuando en nombre y representación de la misma y en el ejercicio de las facultades atribuidas por lo dispuesto en los Estatutos de 14/12/2004, con nº de CPF 005.605.230-84, y con domicilio en CEP 95702-002. Rua 13 de maio, número 1115. Bento Gonçalves, Rio Grande do Sul, Brasil

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y, al efecto

EXPONEN:

Primero.-Que la ULL es una Institución de derecho público encargada del servicio público de la educación superior, que desarrolla actividades docentes, de estudio y de investigación, en el ámbito de sus competencias, que está interesada en colaborar con otras Entidades públicas y privadas para la promoción de estas actividades. Que la ULL tiene como uno de sus objetivos, contribuir al progreso social y al desarrollo económico de la sociedad, y procurar la mayor proyección de sus actividades en su entorno. Asimismo, La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 3.q contempla dentro de la autonomía de las Universidades "el establecimiento de relaciones con otras universidades, instituciones, organismos, Corporaciones de Derecho Público, Administraciones Públicas o empresas y entidades locales, nacionales e internacionales, con el objeto de desarrollar algunas de las funciones que le son propias a la Universidad".

Segundo.- Que la Associação Farroupilhense de Produtores de Vinhos, Espumantes, Sucos e Derivados - AFAVIN, Constituida e 25/03/2005., bajo el CNPJ 07417811000131, es una institución cultural, social y de investigación, sin fines de lucro, que se rige por la legislación pertinente y por una Estatutos.

Tercero.-. Que ambas entidades muestran su interés para desarrollar programas conjuntos de colaboración en los ámbitos cultural y educativo a cuyo fin resulta aconsejable la firma de un acuerdo general, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

Es objeto del presente acuerdo establecer unos cauces para la realización de actividades formativas, informativas, culturales, de extensión universitaria, de formación a lo largo de toda la vida, de investigación, de compromiso social y otras, que contribuyan al desarrollo cultural, económico y social de nuestra comunidad, donde tendrá un especial protagonismo la Cátedra de Agroturismo y Entoturismo de Canarias del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria y de la Universidad de La

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 7802247

Código de verificación: hkzpfkTk

Firmado por: Francisco Javier García Rodríguez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 18/07/2025 13:38:22

Laguna, que por su afinidad con el objeto del Convenio estará en condiciones de desarrollar proyectos de actuación conjunta.

Las colaboraciones concretas que se pongan en marcha al amparo del presente acuerdo se formalizarán mediante la firma de convenios específicos que podrán ser suscritos en las condiciones que se estipulan para cada caso.

Segunda.- Compromisos de las partes y alcance

A.- Compromisos de la Universidad de La Laguna

Para la ejecución del objeto de este Protocolo General, la Universidad de La Laguna se compromete a:

1. Colaborar con la Associação Farroupilhense de Produtores de Vinhos, Espumantes, Sucos e Derivados - AFAVIN en las tareas de dirección y coordinación de las acciones a realizar.
2. Facilitar las condiciones necesarias para que el personal docente y técnico de la Universidad de La Laguna pueda realizar gestiones y contactos oportunos para la organización y desarrollo de estas actividades.
3. Atender, dentro de los recursos disponibles, las peticiones de colaboración de la AFAVIN para contribuir a la dinamización del programa de actividades.

B.- Compromisos de AFAVIN

Para la ejecución del objeto de este Protocolo General, la AFAVIN. se compromete a:

1. Organizar con la Universidad de La Laguna actividades formativas e investigadoras conjuntas de mutuo interés.
2. Colaborar con la Universidad de La Laguna en los planes de estudios en los que se requiera la presencia de la AFAVIN
3. Facilitar las condiciones necesarias para que el personal de la AFAVIN pueda realizar gestiones y contactos oportunos para la organización y desarrollo de estas actividades conjuntamente.

El presente Protocolo General no implica ningún gasto para ninguna de las partes, siempre y cuando no utilicen recursos propios disponibles en sus planes de actuación o previamente consensuados por intereses mutuos. No se asumirán obligaciones económicas ni laborales derivadas de las actuaciones contempladas en este protocolo.

Tercera.- Responsables

Para el desarrollo y ejecución de las actividades del Proyecto del presente Acuerdo General, las partes designarán como responsables:

- a) Por parte de la Universidad de La Laguna, al Director o Directora de la Cátedra de Agroturismo y Enoturismo de Canarias.
- b) Por parte de la AFAVIN., el Presidente o Presidenta como representante de dicha entidad.

#### **Cuarta.- Otros Aspectos Generales de la Colaboración.**

Las partes se comprometen a actuar bajo los principios de buena fe y transparencia en todas las actividades derivadas de este protocolo. En particular:

- Confidencialidad: Cualquier información sensible o datos que pudieran compartirse entre las partes en el marco de las actividades se tratarán con la debida confidencialidad, regulándose los detalles específicos en los convenios correspondientes.
- Propiedad Intelectual: Los derechos de propiedad intelectual que pudieran generarse de las obras o creaciones conjuntas serán abordados y regulados de manera específica en cada convenio particular, buscando siempre el beneficio mutuo y la difusión del conocimiento y la cultura.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 7802247

Código de verificación: hkzpfkTk

Firmado por: Francisco Javier García Rodríguez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 18/07/2025 13:38:22

- **Uso de Imagen y Marca:** El uso de los logotipos, nombres y cualquier elemento de la identidad corporativa de cada parte en materiales de difusión, comunicación o promoción de las actividades conjuntas se realizará siempre con el mutuo acuerdo y respeto a las directrices de imagen de cada entidad.

#### Quinta.- Vigencia

El periodo de vigencia del presente acuerdo comenzará en el momento de su firma y se extenderá por un período de 2 años, renovándose automáticamente por anualidades, salvo denuncia previa de alguna de las partes o impedimento expresado de manera formal con una antelación mínima de 30 días antes de la finalización.

#### Sexta.- Modificación

El presente acuerdo será objeto de modificación por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

#### Séptima.- Extinción y efectos.

El presente acuerdo se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por concurrir alguna de las siguientes causas de resolución:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor. Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este acuerdo general, deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.
- Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente acuerdo, si sobreviniesen causas que impidiesen o dificulten de forma

significativa la ejecución del acuerdo, siempre que dicha circunstancia sea comunicada fehacientemente y por escrito a las otras partes, mediante la oportuna denuncia del acuerdo general, y con antelación suficiente (mínima de 30 días antes de la fecha de efectos de la resolución).

#### Octava.- Resolución de conflictos y jurisdicción

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa y las Partes se comprometen a solventar por todos los medios a su alcance, mediante diálogo y negociación, cuantas discrepancias pudieran surgir en lo que al cumplimiento de este Acuerdo se refiere. En caso de no poder conseguir avenencia, las Partes se someterán al arbitrio de los tribunales correspondientes de Santa Cruz de Tenerife.

Las partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el proyecto pueda ser realizado con éxito.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente Acuerdo General en el lugar y fechas indicados.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

LA PRESIDENTA DE AFAVIN

Francisco Javier García Rodríguez

Natália Sanches Taffarel

Documento assinado digitalmente  
 **NATALIA SANCHES TAFFAREL**  
Data: 17/07/2025 10:36:45-0300  
Verifique em <https://validar.iti.gov.br>

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 7802247

Código de verificación: hkzpfkTk

Firmado por: Francisco Javier García Rodríguez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 18/07/2025 13:38:22